La Razón
Guayaquil, lunes 11 de julio de 1994-Número 8.440 Precio S/. 350,oo

DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA PLASTICOS JARACA C.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía PLASTICOS JARACA C.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 12 de mayo de 1994 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 94-2-1-1-0002665 el 1 de julio de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2.182 L.I. el 5 de julio de 1994.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina PLASTICOS JARACA C.A. y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía será todo lo relacionado con la elaboración y venta de productos plásticos, importación, compra de materia prima y elaboración de materiales plásticos, para uso industrial, doméstico y comercial, pudiendo además realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley y que se relacionen con este objeto.

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/. 5'000.000,oo quedando por pagarse la cantidad de S/. 15'000.000,oo en el plazo de dos años, en numerario.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Gerente General y Subgerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, necesitando autorización de la Junta General, para adquirir bienes, enajenar y constituir hipotecas y cualquier otro gravamen sobre los bienes de la sociedad.

Guayaquil, 7 de julio de 1994

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL